



RESOLUCIÓN Nº 0353
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 02/14

NEUQUÉN, 19 MAR 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1063/13, Nº 1697/13, Nº 0447/14 y Nº 0494/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1063/13 aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución Nº 0447/14 rectificó el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que la Resolución Nº 0494/14 propició la creación a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal de Un (1) cargo de Vicerrector, Tiempo Completo, carga horaria: cuarenta (40) horas reloj, Código: DIB-2, Secuencia 101 y de Una (1) Secretaría Académica, Carga horaria: treinta y seis (36) horas cátedra, DAB-6;

Que las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco, aprobadas por el Anexo III de la Resolución Nº 1063/13, prevé para el Ciclo Lectivo 2015 la creación de trescientas (300) horas cátedra de Nivel Superior para las Coordinaciones de los Institutos de Formación Docente;

Que resulta necesario crear en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, doce (12) horas cátedra de Nivel Superior para una Coordinación de Definición Institucional, dentro de lo previsto por las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del **Instituto de Formación Docente Nº 2** de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, de los cargos y de las horas cátedra que se detallan, para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13:

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0353
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 02/14

- Una (1) **Coordinación de Definición Institucional**, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6.
- 2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 05, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) **ESTIPULAR** que para la cobertura de los cargos y horas cátedra creados en la presente, el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por Resolución Nº 1697/13.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PATLALE
 Director General de Despacho
 Consejo Provincial de Educación



TOS. OSCAR JAVIER GORRARI
 Subsecretaría de Educación y Profesión
 del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASHIN FORTADA
 VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
 Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK
 Vocal Rama Media Técnica y Superior
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
 Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
 Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
 Vocal de Nivel inicial y Primaria
 Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
 VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
 Consejo Provincial de Educación